

cia de razas explica toda la historia. La esclavitud, dice, de las razas inferiores, de las razas pobres ignorantes, la esclavitud está fundada en la naturaleza humana. Siempre habrá una raza privilegiada por la naturaleza. De aquí va á dar en el absurdo de que no pueden ser felices las sociedades donde todos los hombres son de una misma raza, y que se necesita la existencia de dos razas distintas, una para ser libre, rica, feliz, y otra para ser pobre, esclava y desgraciada. Estos absurdos no necesitan refutación. Mr. Conte, jurisconsulto de grandes conocimientos, aunque de pobres ideas, sostiene que el derecho se modifica según el clima; como si el derecho fuera un fruto de la tierra, y no una ley inmortal del alma humana.

Apartemos nuestros ojos de tantos errores, apartemos nuestros ojos. Yo apreciaré siempre el sentimiento del débil, la razon del ignorante, la amistad del pobre, la proteccion, el cariño del desvalido; porque siguiendo la ley de mi religion, la voz de mi conciencia, veré en todos los hombres, en todos, siempre hermanos, hijos, como yo, de un mismo Dios, y pediré para todos la igualdad santa del derecho.

respeto absoluto á la familia y á su inviolable santuario, que es el hogar doméstico.  
 7.° La voluntad debe ser consagrada por el derecho, abriendo un espacio á todas las manifestaciones de la actividad del hombre.  
 8.° La razon debe ser consagrada, dejando libertad absoluta á sus dos manifestaciones principales, á la palabra escrita.  
**XIII.**  
 9.° El derecho es anterior y superior al dogma de la soberanía nacional.  
 10.° La soberanía nacional, para ser verdadera, debe fundarse en el derecho.

Los principios que acabamos de exponer, son de tal gravedad, que deben reducirse á corolarios, para la mejor inteligencia posible de todos ellos:

- 1.° La sociedad, para ser justa, debe fundarse en el derecho ingénito á la naturaleza del hombre.
- 2.° El derecho es la consagracion de la existencia de la personalidad humana en la sociedad.
- 3.° La personalidad es el hombre mismo, en la totalidad de su sér, en la integridad de las leyes de su naturaleza, con la conciencia de su sensibilidad, de su razon y de su voluntad.
- 4.° El hombre es, pues, sensible, libre y racional.
- 5.° El derecho, siendo la consagracion de la personalidad, debe extenderse á todas las facultades del hombre.
- 6.° La sensibilidad debe ser consagrada con el

respeto absoluto á la familia y á su inviolable santuario, que es el hogar doméstico.

7.° La voluntad debe ser consagrada por el derecho, abriendo un espacio á todas las manifestaciones de la actividad del hombre.

8.° La razon debe ser consagrada, dejando libertad absoluta á sus dos manifestaciones principales, á la palabra hablada y á la palabra escrita.

9.° El derecho es anterior y superior al dogma de la soberanía nacional.

10. La soberanía nacional, para ser verdadera, debe fundarse en el derecho.

11. La soberanía del pueblo no tiene derecho contra el derecho.

12. La esencia del derecho es la libertad.

13. La libertad se divide, segun la doble naturaleza del hombre, en libertad de pensamiento y libertad de accion.

14. La condicion de toda libertad es la igualdad.

15. La igualdad comunista, que mata toda actividad y es propia sólo de tiempos bárbaros, no es la igualdad que nosotros profesamos.

16. Nuestra ley de igualdad es la unidad racional, moral, social y política del hombre en la variedad y diferencia infinita de sus manifestaciones.

17. El derecho une al hombre con el hombre, en ley de amor y libertad, como la atraccion de los astros en concertada armonía.

18. Cada hombre está obligado por la ley moral

y por la ley política á respetar el derecho en todos los hombres.

19. La sociedad, que empieza por reconocer el derecho en cada hombre, debe castigar al que desconozca ó falte al derecho de sus semejantes.

20. El que lastima el derecho de otro, lastima su propio derecho.

21. El deber es el reconocimiento del derecho en una persona distinta de nosotros.

22. Los derechos fundamentales no pueden enagenarse ni pueden renunciarse por el hombre; porque el hombre no tiene derecho al suicidio.

23. Las funciones del Estado deben reducirse á garantizar y hacer inviolable el derecho de todos los ciudadanos.

Tales son las ideas capitales encerradas en los anteriores capítulos. De todas ellas haremos aplicaciones en los capítulos siguientes, repitiéndolas, porque son como la clave de toda la doctrina democrática.

través con la soberanía según de toda la creación, y le hace intérprete de todos los misterios que se ocultan en las diversas organizaciones, en los varios objetos determinados en el mar inmenso de la vida, y le lleva lejos de estas sombras pasajeras que puzen lejos de estos fenómenos transitorios, lejos de esta vida material encadenada por el tiempo, á reposar tranquilo en el espacio.

XIV.

Hemos dicho que el derecho es ingénito al hombre y superior á todos los poderes. Hemos visto en el derecho la manifestacion de la naturaleza humana en la sociedad. Hemos examinado nuestra naturaleza, y demostrado que el hombre tiene sentimientos, voluntad y razon. Hemos estudiado la ley de todas estas facultades, y hemos visto que es la libertad. Hemos dividido la libertad en libertad de pensamiento y libertad de accion: tratemos, pues, ahora de la libertad de pensamiento.

El hombre estaría pegado á la tierra, como el árbol, como el pólipa, viviria vida feliz y tranquila en el seno de nuestra madre naturaleza, seria como un adorno más de la creacion, como un anillo más de la série inmensa de los seres, si en su frente no brotara la idea, el pensamiento, que le alza del polvo y le da alas para volar más allá de los astros, y le

y por la ley política á respetar el derecho en todos los hombres.

19. La sociedad, que empieza por reconocer el derecho en cada hombre, debe castigar al que desconoce ó faltar al derecho de sus semejantes.

20. El que lastima el derecho de otro, lastima su propio derecho.

21. El deber es el reconocimiento del derecho en una persona distinta de nosotros.

22. Los derechos fundamentales no pueden cederse ni pueden renunciarse por el hombre; porque el hombre no tiene derecho al suicidio.

23. Las funciones del Estado deben reducirse á garantizar y hacer inviolable el derecho de todos los ciudadanos.

Tales son las ideas capitales encerradas en los anteriores capítulos. De todas ellas haremos aplicación en los capítulos siguientes, repitiéndolas, porque son como la clave de toda la doctrina demostrada en esta obra.

Nuestra ley política es la ley natural, social y política del hombre, que tiene en su naturaleza y diferencia una de sus manifestaciones.

24. El derecho que el hombre es el hombre, es el derecho á la libertad, como el hombre es el hombre, es el derecho á la armonía.

25. Cada hombre es obligado por la ley moral.

BIBLIOTECA